



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área de Salud III Oriente para que actúe como órgano de contratación en la contratación del suministro de doce unidades de enfriadoras para la sustitución de las existentes, incluida la retirada de los equipos actuales, adecuación del espacio según proyecto, instalación de los nuevos equipos, puesta en funcionamiento y legalización de la instalación en el Hospital Valle del Nalón. Expte. 2026000636-CONP/2026/5795.

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Gerencia del Área de Salud III-Oriente se solicita la delegación de la competencia necesaria para la contratación del suministro de doce unidades de enfriadoras para la sustitución de las existentes, incluida la retirada de los equipos actuales, adecuación del espacio según proyecto, instalación de los nuevos equipos, puesta en funcionamiento y legalización de la instalación en el Hospital Valle del Nalón.

Segundo.—El presupuesto de licitación asciende a 681.540,50 € IVA excluido, siendo el importe del IVA € (21,00 %) 143.123,51 euros y el importe total de 824.664,01 euros, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701800/412B/622000.

Tercero.—El plazo de ejecución del presente contrato será de 75 días laborables sin posibilidad de prórroga.

Cuarto.—Conforme la normativa de aplicación, debido a la cuantía de la licitación, el órgano competente para aprobar el gasto y actuar como órgano de contratación en esa licitación es la Dirección Gerencia del SESPA, debido a la complejidad y extensión del procedimiento así como su seguimiento hacen recomendable que sea la Gerencia del Área de Salud III-Oriente la que actúe como órgano de contratación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.

Segundo.—Conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.—A tenor de lo establecido en el punto Quinto, apartado 2, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6/08/2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias y al anexo cuarto del Decreto 86/2025, de 23 de junio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario del Principado de Asturias y se establece que el Área de Salud III-Oriente asume las competencias territoriales correspondientes al Área Sanitaria VIII (Langreo), corresponde a la Gerencia del Área de Salud III-Oriente, la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos de inversiones, celebración de los contratos y sus modificaciones cuyo importe no exceda de 150.000 euros. No obstante, con carácter previo al inicio del expediente, se informará a la Dirección de Gestión Económico-Financiera de la necesidad de la adquisición de aquellas inversiones que superen los 60.000 euros

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Delegar la competencia para aprobar un gasto por importe de 681.540,50 € IVA excluido, siendo el importe del IVA € (21,00 %) 143.123,51€ y el importe total de 824.664,01€, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701800/412B/622000 de la Gerencia del Área de Salud III-Oriente.

Segundo.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área de Salud III-Oriente para que actúe como órgano de contratación, en la contratación del suministro de doce unidades de enfriadoras para la sustitución de las existentes, incluida la retirada de los equipos actuales, adecuación del espacio según proyecto, instalación de los nuevos equipos, puesta en funcionamiento y legalización de la instalación en el Hospital Valle del Nalón, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en



los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.

Tercero.—Proceder a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

En Oviedo, a 7 de julio de 2026.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2026-05885.